



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“Modificación del artículo IV numeral 1.16 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, respecto al Principio de Privilegio de Controles Posteriores, en los procedimientos administrativos de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Melissa Carolina Magallanes Janampa

ASESOR TEMÁTICO

Luis Ruelas Llerena

ASESOR METODOLÓGICO

Luis Ruelas Llerena

LIMA - PERÚ

2012

“[...] en el porvenir como en el pasado, para imponer restricciones a la libertad personal, la legislación se inspirará, no en una doctrina abstracta, sino en las necesidades reveladas por la práctica”

«La finalidad es el elemento configurador de los institutos jurídicos».
Rudolf Von Ihering, *El fin en el Derecho*
(1877)

A las personas que hacen realidad alcanzar mis objetivos, mis padres, cada miembro de mi familia, quienes me apoyan para no quedarme atrás, a las personas que en algún momento me enseñaron lo que aprendí del Derecho, cual si fuera música, una sintonía bella, distante para algunos, pero para mí la ideal...

PRESENTACION

En el procedimiento administrativo, el cual tiene como fin la emisión de un acto administrativo, se cuida paso por paso lo presentado por administrado, a fin de que el pronunciamiento del ente administrativo pueda fallar a favor del administrado, sin embargo, para ello hay una serie de principios enfocados en la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº27444 que se deben de tomar en cuenta.

En el presente trabajo se tomará como protagonista un principio, sin desmerecer a los demás, esta vez, el de Privilegio de Controles Posteriores, pues será desarrollado en el extenso del trabajo.

Necesitando para ello una vasta información, que al no ser preexistente en su totalidad, alcanzaré a desarrollar este principio, tocando también el de Presunción de Veracidad al ser ambos principios rectores de la Fiscalización Posterior, partiendo de lo particular a lo general, tomando como punto de partida los procedimientos administrativos ingresados a la Oficina de Fiscalización Posterior del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y correspondientes a la Dirección General de Transporte Terrestre.

Veremos en esta tesis, la necesidad de la modificación de la Ley, en cuanto al Principio de Privilegio de Controles Posteriores, podría pasar de ser facultativa a obligatoria, la respuesta la plantearé a lo largo del desarrollo del presente trabajo de investigación.

INDICE GENERAL

INDICE

PRESENTACION.....	5
INDICE GENERAL	6
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
CAPITULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	14
1.1 Planteamiento del problema.....	14
1.1.1 Descripción del Problema	14
1.2 Formulación del Problema	17
1.3 Objetivos	18
1.3.1 General.....	18
1.3.2 Específico.....	18
1.4 Justificación.....	18
1.4.1 Justificación Académica.....	18
1.4.2 Justificación Socio Jurídica	19
1.4.3 Justificación Práctica.....	19
1.5 Delimitación.....	20
CAPITULO II MARCO TEÓRICO	21
2. MARCO TEÓRICO	22
2.1. Antecedentes de la investigación.....	22
2.1.1. La Violación del Principio de Presunción de Veracidad ¿Se Sanciona a los Responsables? - (Rivas Lombardi, 2006)	22
2.1.2. Los Principios de Presunción de Veracidad y de Privilegio de Controles Posteriores en las Contrataciones Públicas.	22
2.1.3. El procedimiento de fiscalización - Ex Post	23
2.2. Marco Histórico	23
2.3. Marco Normativo	24
2.3.1. ARTÍCULO IV.- Principios del Procedimiento Administrativo	24
2.3.2. LEY N° 25035: Artículo 4.....	28
2.4. Bases Teóricas –doctrinarias	28
2.4.1. Acto Administrativo.....	28
2.4.2. El Principio de Presunción de Veracidad.....	29
2.4.3. El Principio de Privilegio de Controles Posteriores.....	30
2.4.4. La Fiscalización Posterior	31
2.4.5. Sobre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC	31
2.4.5.1. La Dirección General de Transporte Terrestre.....	31
2.4.5.1.1. Oficina de Fiscalización Posterior del MTC	32
2.4.5.1.2. Fiscalización Posterior Aleatoria	32
2.5. Marco conceptual.....	32
2.5.1. Acto Administrativo.....	32
2.5.2. Sujetos en el Procedimiento Administrativo.....	33

2.5.3.	Nulidad del Acto Administrativo.....	34
2.5.4.	Principios del Procedimiento Administrativo	35
2.5.4.1.	Principio de Legalidad	35
2.5.4.2.	Principio del Debido Procedimiento	36
2.5.4.3.	Principio de Impulso de Oficio	36
2.5.4.4.	Principio de Razonabilidad.....	36
2.5.4.5.	Principio de Imparcialidad.....	36
2.5.4.6.	Principio de Informalismo.....	36
2.5.4.7.	Principio de Presunción de Veracidad.....	37
2.5.4.8.	Principio de Conducta Procedimental.....	37
2.5.4.9.	Principio de Celeridad.....	38
2.5.4.10.	Principio de Eficacia.....	38
2.5.4.11.	Principio de Verdad Material.....	39
2.5.4.12.	Principio de Participación	39
2.5.4.13.	Principio de Simplicidad	40
2.5.4.14.	Principio de Uniformidad.....	40
2.5.4.15.	Principio de Predictibilidad.....	41
2.5.4.16.	Principio de Privilegio de Controles Posteriores.....	41
2.5.5.	El Control.....	42
2.5.5.1.	Tipos de Control	42
2.5.5.1.1.	Control Previo.....	42
2.5.5.1.2.	Control Simultáneo	43
2.5.5.1.3.	Control Posterior	43
2.5.6.	Los Documentos.....	43
2.5.7.	Las Declaraciones Juradas	44
2.5.8.	La autoridad administrativa	45
2.5.9.	Privilegio	45
2.5.10.	Seguridad Jurídica	46
	CAPITULO III MARCO METODOLOGICO	47
3.	MARCO METODOLÓGICO	48
3.1.	Hipótesis.....	48
3.1.1.	Hipótesis General.....	48
3.1.2.	Hipótesis Específicas	48
3.2.	VARIABLES.....	48
3.3.	Diseño de estudio y Tipo de Estudio.....	49
3.3.1.	Diseño de la Investigación	49
3.3.2.	Tipo de la investigación	49
3.3.2.1.	Tipo de Investigación Respecto al Objeto	50
3.3.2.2.	Tipo de Investigación Respecto al Marco Teórico	50
3.4.	Población, muestra y muestreo.....	50
3.4.1.	Población:	50
3.4.2.	Muestra:	50
3.5.	Métodos de Investigación.....	51
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
3.6.1.	Instrumentos o fuentes informantes	53
	CAPITULO IV RESULTADOS	54
4.	RESULTADOS	55

4.1.	Análisis de fuente documental.....	55
4.2.	Entrevistas de profundidad.....	62
4.3.	Encuestas	70
4.4.	Marco normativo	77
4.5.	Discusión.....	82
4.6.	Conclusiones.....	87
4.7.	Recomendaciones	88
	Proyecto de Ley.....	89
	Bibliografía	93

RESUMEN

La tesis planteada, nos acercará a un principio del procedimiento administrativo, el cual adquiere protagonismo en la Oficina de Fiscalización Posterior de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se hace referencia al Principio de Privilegio de Controles Posteriores, citado en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el cual se consolida como Fiscalización Posterior.

Más allá de ahondar, de una manera general, el procedimiento administrativo, el presente trabajo aborda el protagonismo de este principio partiendo de su aplicación y participación en los procedimientos administrativos que han sido llevados a la Dirección General de Transporte Terrestre, y que por un sorteo aleatorio, fueron trasladados a la Oficina de Fiscalización Posterior, y de éstos los que terminaron en nulidad luego su aplicación.

Uno de los fines, es conocer si es que realmente su aplicación otorga seguridad jurídica, o si, es necesario que su aplicación sea más extensa, y discurra sobre todos los procedimientos administrativos realizados, en este caso, dentro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ABSTRACT

The thesis proposed, will bring us to a principle of administrative procedure, which takes center stage in the Post Office for the Land Transport Department, Ministry of Transport and Communications refers to the Principle of Privilege Controls Further, cited in paragraph 1.16 of Article IV of the introduction of the General Administrative Procedure Act No. 27444, which established itself as Control Post.

Delve beyond, in a general way, the administrative procedure, this paper addresses the role of this principle based on your application and participation in administrative procedures that have been taken to the Directorate General of Land Transportation, and by lot random, were transferred to the Office Posterior, and these that ended in annulment after application.

One purpose is to know if your application actually gives legal certainty, or if it is necessary that your application is more extensive, and discourse on all administrative procedures, in this case, within the Ministry of Transport and Communications..